ACTA DE LAS CONSULTAS ONLINE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

PRESIDENTE
D. Juan José Román Mangas

VICEPRESIDENTES
D. Pedro Pablo Barrios Perles
D. Joseba Saies Alzua
D. José Avelino Moris Fernández

VOCALES
D. José Antonio Modino Turienzo
D. José Ángel Sánchez Ortiz
D. Alberto Amigo Sánchez
D. Juan Carlos Fuentes García
D. José Mª García Riolobos
D. Joan Ignasi Rosell Urrutia
D. Manuel Villarino Pocostales
D. Francisco Valcarce Arias
D. David Martínez Miralles
D. Lluis Rabaneda Caselles
D. José Mª Urkiola Zurutuza
Dña. Marta Felpeto Lamas
Dña. Begoña Rodríguez Costales
Dña. Olatz Alkorta Aguirregabiria
Dña. Susana García-Heras Delgado
Dña. Meritxell Rodriguez Cadena

ASESOR DEL PTE.
D. José Ramón López Díaz-Flor

INVITADOS
Dña. Silvia Caso Santalla
Responsable Dto. Contabilidad
D. Narciso Suárez Amador
Coordinador de Comités Nacionales y del PNTD.
D. Mariano Cuesta Pilar
Asesor Jurídico
D. Ignacio Díaz Cela
Adjunto a la Gerencia

SECRETARIO GENERAL
D. Juan Carlos Vinuesa González

Los días 4, 5, 13, 15, 26 y 27 de septiembre de 2017, se celebraron consultas y comunicaciones a la Junta Directiva de la RFEP, con asistencia de los señores que al margen se relacionan, para debatir los siguientes asuntos del Orden del día:

96.- Felicitaciones recibidas de los responsables del CSD. (4 de septiembre)

Se da traslado en documentación anexa, las felicitaciones recibidas del Director General de Deportes, D. Jaime Castaño González y del Presidente del CSD, D. José Ramón Lete Lasa, que han cursado por los brillantes resultados de nuestro equipo nacional en sus últimas actuaciones internacionales.

Dándose todos los miembros por enterados.

97.- Grupos de Entrenamiento 2017-2018 y Calendario de la Liga de Sprint para ratificación por la Junta Directiva. (5 de septiembre).

Se adjunta en documentación anexa, listado de los Grupos de Entrenamiento 2017-2018 de CEAR La Cartuja-Sevilla, CTD Trasona y CTD Murcia, elaborados desde la Dirección Técnica y el Coordinador de los Programas de Tecnificación e Introducción al Alto Rendimiento.

Respecto a los programas de seguimiento no están diseñados por los técnicos responsables, por lo que se recoge sólo algunos palistas que han manifestado su interés. Hasta la próxima reunión técnica del 23 y 24 de septiembre no quedarán definidos los listados con la incorporación de los Grupos Senior Kayak.

De la misma forma y para conocimiento de la Junta Directiva, se acompaña en documentación anexa, la propuesta de Calendario de la Liga de Sprint (elaborada por el grupo de trabajo), que ya fue remitida en su día a los Clubes y FF. AA, de momento no se pude definir más hasta que no se concreten las propuestas de los técnicos de los

equipos Nacionales en la citada reunión.

Siendo ratificado con fecha 6 de septiembre con los votos favorables de los 16 miembros que se han pronunciado.

98.- Resolución del Comité Nacional de Competición y Régimen Disciplinario de la RFEP, al Exp. 02/2017 (13 de septiembre).

Se traslada Notificación de la Resolución del Comité Nacional de Competición y Régimen Disciplinario de la RFEP, al Club de Piragüismo As Torres Romería Vikinga de Catoira y a la Sección Deportiva del Real Circulo de Labradores de Sevilla, correspondientes al Exp. 02/2017.

Referidos los antecedentes que figuran en las Bases de Competición Generales de La Liga Sprint Olímpica "Hernando Calleja", la regulación del cambio de licencia y la pérdida de puntos si existe cambio de clubs, no habiendo detectado y atendido por parte del Comité de Competición la reclamación en la competición.

Según queda reflejado en el Art. 7.- CAMBIO DE CLUBES El piragüista que hubiera participado en alguna de las competiciones puntuables de esta LIGA, podrá cambiar de club y participar con su nuevo club, pero en ningún caso puntuará la embarcación en la que compita, en competiciones que estén integradas en esta LIGA, en cualquiera de sus categorías posibles, y que se celebren con posterioridad, dentro de la misma temporada.

Para que en cumplimiento de la misma sea atendida la solicitud formulada por el Club de Piragüismo As Torres de Catoira, retirando la puntuación obtenida por las palistas pertenecientes a la sección Deportiva del Real Circulo de Labradores de Sevilla María Robles Román y María Márquez de la Plata Blasco en el XLIX Campeonato de España de Sprint Olímpico sénior, junior y sub23 celebrado en Verducido, y su correspondiente afectación a las clasificaciones de dicho campeonato y Liga Nacional, por el órgano de gobierno competente y que no es otro que la Junta Directiva, al ser el órgano de gobierno que aprueba dichas Bases de Competición, en virtud de lo establecido en su art. 16 por el Estatuto Orgánico de la RFEP.

Se somete a la JJDD la decisión de mantener el acuerdo que regula los cambios de clubes, de acuerdo a lo que consta en las bases, manteniendo este acuerdo y por tanto, retirar los puntos a las alineaciones que se han realizado de forma que regulan las bases. O bien de otra manera no atenderlas.

Siendo ratificado con fecha 28 de septiembre con los votos a favor de 11 miembros, 4 en contra y una abstención de los miembros que se han pronunciado.

99.- Notificación Expediente 2017/39 (15 de septiembre).

Damos traslado para vuestro conocimiento, de la notificación remitida por D. Julio Ares (procurador de la RFEP), en relación con la demanda interpuesta al Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 5 de Madrid por parte de la Federación Española de Surf, por la que su representante solicita la finalización del procedimiento judicial sin condena en costas.

Dándose todos los miembros por enterados.

100.- Normativa para deportistas convocados en la temporada 2017/2018 (26 de septiembre).

Se remite en anexo, documento actualizado de la **Normativa para deportistas convocados en la temporada 2017/2018**, se trasladan en color rojo a continuación, los cambios efectuados por la Secretaría Técnica, indicando que si es deseo de esa Junta Directiva incorporar alguna observación, nos sea remitida a los efectos de enriquecer la misma.

7.1. Los palistas menores de edad deberán recoger expresamente "autorización por escrito del padre/madre/tutor para desplazamientos a entrenamientos y/o competiciones fuera del Estado Español", *además de cualquier otro documento que fuese requerido por las autoridades pertinentes.*

7.4.- Presentación de documentos y justificación de gastos:

Cuando los desplazamientos se realicen por medios ***autogestionados*** *deberá tenerse en cuenta lo siguiente*:

7.4.1. Transporte en automóvil:

En el formulario que existe para justificar gastos de viaje deberán cumplimentarse todos los apartados, sin olvidar la matrícula del automóvil.

Cuando el transporte se realice en vehículo propio, se abonarán los importes de combustible así como peajes de autopista, previa presentación de los justificantes correspondientes.

7.4.2. Transporte en avión:

Los desplazamientos en avión dentro y fuera de la península deberán ser autorizados por la Dirección Técnica.

Deberá presentarse tarjeta de embarque y factura del viaje con justificante bancario del pago, acreditativo del viaje autorizado.

7.4.3. Transporte en ferrocarril o autobús.

Deberá presentarse billete del viaje y factura del viaje o justificante bancario del pago.

7.4.4. Dietas.

Se abonarán dietas cuando el viaje a realizarse supere las seis horas de duración.

7.4.5. Plazos de justificación

La justificación de todos estos gastos, con la presentación de los documentos exigidos, debe realizarse en la RFEP, obligatoriamente, antes de los 30 días naturales a la finalización del viaje. Pasada esta fecha la RFEP no asumirá ninguno de estos gastos.

Siendo ratificado con fecha 3 de octubre con los votos favorables de los 13 miembros que se han pronunciado.

101/2017.- Circular nº 17/2017 de 27 de septiembre – Afiliación y Expedición de licencias para la Temporada 2017-2018 y Normas de Seguridad (27 de septiembre).

Se remite para conocimiento de esa Junta Directiva, Circular nº 17/2017, de 27 de septiembre, relativa a la Afiliación y Expedición de licencias para la Temporada 2017-2018 y Normas de Seguridad, que ya se encuentra publicada en la web y enviada a las FF.AA.

Dándose todos los miembros por enterados.

Y sin más consultas/comunicaciones se dan por finalizadas el 3 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

ANEXO AL PUNTO 96.-

FELICITACIONES DEL DGD DEL CSD Y DEL PTE. DEL CSD

CONSULTAS/INFORMACIONES ONLINE A JUNTA DIRECTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
03.08.17 003608
ENTRADA

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Jaime González Costaño
DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Madrid, 27 de julio de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente de la
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
Antracita, 7 - 3º
28045 MADRID

Querido Juanjo:

Quiero transmitirte mi alegría por los resultados obtenidos en el **Campeonato del Mundo de Piragüismo en Slalom Junior y Sub23** celebrado en Bratislava (Eslovaquia): dos medallas de plata para los Equipos nacionales de C1 y K1 Junior masculino y otra tercera para el de C1 Sub23 femenino. Además, a nivel individual, una medalla de plata.

Por este motivo quiero darte mi más cordial enhorabuena con el ruego de que la hagas llegar tanto a los componentes de los equipos masculinos (Eneko Auzmendi, David Burgos, Pau Etxaniz y Miquel Trave), como a las del equipo femenino (Miren Lazkano, Klara Olazabal y Annebel Van Der Knijff) y al personal técnico. Asimismo, te deseo los mayores éxitos futuros que, sin duda, seguirán contribuyendo a elevar el prestigio internacional del deporte español.

Un abrazo fuerte,

Correo electrónico:
dgdeportes@csd.gob.es

Martín Fierro, 5
28040 MADRID
Tel: 91 589 6640
Fax: 91 589 6916

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Jaime González Castaño
DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Madrid, 03 de agosto de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente de la
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
Antracita, 7 - 3º
28045 MADRID

Querido Juanjo:

Quiero transmitirte de nuevo mi alegría por los últimos resultados conseguidos por los Equipos nacionales: en el **Campeonato del Mundo de Aguas tranquilas Junior y Sub23** celebrado en Pitești (Rumanía), medalla de oro en K4-500 Sub23 masculino y tres de plata en K2-500 Sub23 femenino y en C2-200 y en K4-500 Junior femenino respectivamente, y en los **World Games 2017** celebrados en Breslavia (Polonia) medalla de bronce en el Kayak Polo masculino.

Por este motivo quiero darte mi más cordial enhorabuena con el ruego de que la hagas llegar tanto a los piragüistas componentes de los cinco equipos como al personal técnico. Asimismo, te deseo los mayores éxitos futuros que, sin duda, seguirán contribuyendo a elevar el prestigio internacional del deporte español.

Un abrazo,

Correo electrónico:
dgdeportes@csd.gob.es

Martín Fierro, 5
28040 MADRID
Tel: 91 589 6640
Fax: 91 589 6916

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

REAL FEDERACION
ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
12.09.17 004025
ENTRADA

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Jaime González Castaño
DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Madrid, 24 de agosto de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente de la
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
Antracita, 7 - 3º
28045 MADRID

Consejo Superior de Deportes
Registro General del Consejo
Superior de Deportes
SALIDA
NO Reg: 000000231e17/00070
Fecha: 08/09/2017 14:20:06

Querido Juanjo:

De nuevo quiero transmitirte mi alegría por la medalla de plata conseguida por el Equipo nacional, en C1 junior, en el **Campeonato de Europa de Slalom de Piragüismo Junior y Sub23** celebrado en Hohenlimburg (Alemania). Además, a nivel individual, dos medallas de oro.

Por este motivo quiero darte mi más cordial enhorabuena con el ruego de que la hagas llegar tanto a los componentes del equipo (Eneko Auzmendi, Pau Etxaniz y Miquel Trave), como al personal técnico. Asimismo, te deseo los mayores éxitos futuros que, sin duda, seguirán contribuyendo a elevar el prestigio internacional del deporte español.

Un abrazo fuerte,

Correo electrónico:
dgdeportes@csd.gob.es

Martín Fierro, 5
28040 MADRID
Tel: 91 589 6640
Fax: 91 589 6916

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

REAL FEDERACION
ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
12.09.17 004025
ENTRADA

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Jaime González Castaño
DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Madrid, 30 de agosto de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente de la
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
Antracita, 7 - 3º
28045 MADRID

Querido Juanjo:

Me gustaría transmitirte nuevamente mi más sincera felicitación por los resultados conseguidos por los Equipos nacionales masculinos en los últimos eventos deportivos: tres medallas en el **Campeonato del Mundo de Aguas tranquilas** celebrado en Račice (República Checa): una de oro en K2-200 y dos de plata en K2-200 y K4-500 y medalla de oro en el **Campeonato de Europa de Kayak Polo** celebrado en Saint-Omer (Francia).

Por este motivo quiero darte una vez más mi más cordial enhorabuena con el ruego de que la hagas llegar tanto a los piragüistas componentes de los cuatro equipos como al personal técnico. Asimismo, te deseo los mayores éxitos futuros que, sin duda, seguirán contribuyendo a elevar el prestigio internacional del deporte español.

Un abrazo fuerte,

Correo electrónico:
dgdeportes@csd.gob.es

Martín Fierro, 5
28040 MADRID
Tel: 91 589 6640
Fax: 91 589 6916

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

El Presidente
del Consejo Superior de Deportes

Madrid, 24 de julio de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente
Real Federación Española de Piragüismo
Antracita, 7 - 3º
28045 Madrid

Querido Juan José:

Quiero hacerte llegar mi más sincera felicitación por la victoria del Equipo Nacional masculino de k4-1000 formado por Javier Cabañín, Francisco Cubelos, Íñigo Peña y Marcus C. Walz, en el Campeonato de Europa de Aguas Tranquilas celebrado en Plovdvid, Bulgaria.

El presente resultado es parte de una sucesión de éxitos que contribuye tanto a la creciente brillantez de tu Federación como al magnífico momento que vive el deporte español.

Te ruego que hagas extensiva mi felicitación a los deportistas y a los técnicos.

Recibe junto con mi enhorabuena, un cordial saludo,

Un abrazo

José Ramón Lete Lasa

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

El Presidente
del Consejo Superior de Deportes

Madrid, 31 de julio de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente
Real Federación Española de Piragüismo
Antracita, 7 - 3º
28045 Madrid

Querido Presidente:

Quiero hacerte llegar mi más sincera felicitación por tan importantes segundos puestos conseguidos por los Equipos Nacionales masculino de C1 junior y K1 junior, así como por el femenino en C1 sub23, en el Campeonato del Mundo de Slalom junior y sub23 celebrado en Bratislava, Eslovaquia.

Los presentes resultados son parte de una sucesión de éxitos que contribuye tanto a la creciente brillantez de tu Federación como al magnífico momento que vive el deporte español.

Te ruego que hagas extensiva mi felicitación a los deportistas y a los técnicos.

Recibe junto con mi enhorabuena, un cordial saludo,

Un abrazo

José Ramón Lete Lasa

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

El Presidente
del Consejo Superior de Deportes

Madrid, 7 de agosto de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente
Real Federación Española de Piragüismo
Antracita, 7 - 3º
28045 Madrid

Querido Juan José:

Quiero hacerte llegar mi más sincera felicitación por la victoria del Equipo Nacional masculino de K4-500m sub23, tan importante segundo puesto del Equipo Nacional femenino de K4-500m junior, en el Campeonato del Mundo de Aguas Tranquilas celebrado en Pitesti, Rumanía y por el no menos importante tercer puesto del Equipo Nacional masculino de Kayak Polo en los World Games 2017 celebrados en Breslavia, Polonia.

Los presentes resultados son parte de una sucesión de éxitos que contribuye tanto a la creciente brillantez de tu Federación como al magnífico momento que vive el deporte español.

Te ruego que hagas extensiva mi felicitación a los deportistas y a los técnicos.

Recibe junto con mi enhorabuena, un cordial saludo,

Un abrazo

José Ramón Lete Lasa

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

El Presidente
del Consejo Superior de Deportes

REAL FEDERACION
ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
11.09.17 003995
ENTRADA

Madrid, 29 de agosto de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente
Real Federación Española de Piragüismo
Antracita, 7 - 3º
28045 Madrid

Querido Juan José

Quiero hacerte llegar mi más sincera felicitación por tan importante segundo puesto del Equipo Nacional masculino en patrullas C1 junior, formado por Eneko Auzmendi, Pau Etxaniz y Miquel Trave, en el Campeonato de Europa celebrado en Hohenlimburg, Alemania.

El presente resultado es parte de una sucesión de éxitos que contribuye tanto a la creciente brillantez de tu Federación como al magnífico momento que vive el deporte español.

Te ruego que hagas extensiva mi felicitación a los deportistas y a los técnicos.

Recibe junto con mi enhorabuena, un cordial saludo,

Un abrazo

José Ramón Lete Lasa

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

REAL FEDERACION
ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
11.09.17 003996
ENTRADA

El Presidente
del Consejo Superior de Deportes

Madrid, 31 de agosto de 2017

D. Juan José Román Mangas
Presidente Real Federación Española de Piragüismo
Antracita, 7 - 3º
28045 Madrid

Querido Juan José:

Quiero hacerte llegar mi más sincera felicitación por la victoria del Equipo Nacional masculino en el Campeonato de Europa de Kayak Polo, celebrado en Saint-Omer, Francia. Así como por tan importante segundo puesto del Equipo Nacional masculino de K4-500 formado por Carlos Garrote, Rodrigo Germade, Cristian Toro y Marcus Cooper, en el Campeonato del Mundo de Aguas Tranquilas celebrado en Račice, República Checa.

Los presentes resultados son parte de una sucesión de éxitos que contribuyen tanto a la creciente brillantez de tu Federación como al magnífico momento que vive el deporte español.

Te ruego que hagas extensiva mi felicitación a los deportistas y a los técnicos.

Recibe junto con mi enhorabuena, un cordial saludo,

Un abrazo

José Ramón Lete Lasa

ANEXO AL PUNTO 97.-

GRUPOS DE ENTRENAMIENTO 2017/2018
PROPUESTA DE CALENDARIO DE LA LIGA DE SPRINT
(GRUPO DE TRABAJO)

CONSULTAS/INFORMACIONES ONLINE A JUNTA DIRECTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017

GRUPOS DE ENTRENAMIENTO DE LA R.F.E.P. TEMPORADA 2017-2018

C.E.A.R. LA CARTUJA SEVILLA

Sevilla Mujer Kayak

GRUPO ÉLITE INTERNAS		
Begoña Lazcano	KAYAK SUB23	CLUB DONOSTIA KAYAK
Isabel Contreras	KAYAK SENIOR	CLUB LOS DELFINES DE CEUTA
Sara Ouzande	KAYAK SUB23	SOCIEDAD DEPORTIVA GAUZÓN
Camila Morison	KAYAK SUB23	CLUB NÁUTICO PONTECESURES
Alicia Heredia	KAYAK SUB23	REAL CLUB NAUTICO DE PALMA
Laia Pelachs	KAYAK SUB23	CLUB NATACIÓ BANYOLES

GRUPO SUB23 INTERNAS		
Natalia García	KAYAK SUB23	CLUB CMDC BREOGAN
Mirian Vega	KAYAK SUB23	REAL CLUB CULTURA COVADONGA
Carolina García	KAYAK SUB23	ESCUELA DEPORTIVA CIUDAD DE PONTEVEDRA
Bárbara Pardo	KAYAK SUB23	PEÑA PIRAGÜISTA ANTELLA
Aida C. Bauza	KAYAK SUB23	REAL CLUB NAUTIC PORTOPETRO

EXTERNAS/SEGUIMIENTO		
Raquel Dacosta	KAYAK SUB23	CLUB AS TORRES DE CATOIRA
Estefanía Fernández	KAYAK SUB23	CLUB IUXTANAM MONTEORO
Marta Iglesias	KAYAK SUB23	CLUB DE MAR RÍA DE ALDAN

Técnico Responsable: : Jesús Buzón

Sevilla Mujer Canoa

GRUPO INTERNAS		
Belén Díaz	CANOA SUB23	CLUB PIRAGÜISMO BADAJOZ
Antía Jacome	CANOA SUB23	ESCUELA DEPORTIVA CIUDAD DE PONTEVEDRA
María Pérez	CANOA JUNIOR	CLBU NÁUTICO O MUIÑO DE RIBADUMIA

SEGUIMIENTO		
Adriana Paniagua	CANOA SUB23	REAL CLUB NAUTICO DE PALMA
Patricia Coco	CANOA SENIOR	CLUB CISNE VALLADOLID

EXTERNAS		
Julia Espinosa	CANOA SUB23	S.D. DEL CIRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA
Julia V. Lilley Osende	CANOA JUNIOR	CLUB NÁUTICO SEVILLA
María Corbera	CANOA SENIOR	CLUB ESCUELA DE PIRAGÜISMO ARANJUEZ

Técnico Responsable: Marcel Glaván

Sevilla Hombre Canoa

GRUPO INTERNOS		
Adrián Sieiro	CANOA SENIOR	CLUB PIRAGÜISMO POIO-CONSERVAS PESCAMAR
Sergio Vallejo	CANOA SUB23	CLUB PIRAGÜISMO POIO-CONSERVAS PESCAMAR
Gonzalo Martín	CANOA SUB23	CLUB NÁUTICO SEVILLA
Mosshine Mouthair	CANOA SUB23	UCAM A.D. PINATARENSE
Noel Domínguez	CANOA SUB23	CLUB CMDC BREOGAN

EXTERNOS		
Jaime Martínez	CANOA SUB23	S.D. DEL CIRCULO MERCANTIL E INDUSTRIAL DE SEVILLA

Técnico Responsable: Marcel Glaván

Sevilla Hombre Sub23 kayak

INTERNOS		
Pedro Vázquez	KAYAK SUB23	CLUB JAIRE AVENTURA-LOS RAPIDOS DE ARRIONDAS
Aitor Gorrotxategi	KAYAK SUB23	CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA SANTIAGOTARRAK
Pol Busquets	KAYAK SUB23	CLUB NATACIÓ BANYOLES
Luis Rodríguez	KAYAK SUB23	CLUB PIRAGUISMO C.P. PORTONOVO
SEGUIMIENTO		
Enrique Adán	KAYAK SUB23	CLUB ESCUELA DE PIRAGÜISMO ARANJUEZ
Aarón Diéguez	KAYAK SUB23	CLUB KAYAK TUDENSE
Iago Monteagudo	KAYAK SUB23	CLUB NAVAL DE PONTEVEDRA
EXTERNOS		
Ramón Lecumberri	KAYAK SUB23	CLUB NÁUTICO DE SEVILLA
Martín Montero	KAYAK SUB23	REAL CLUB NAUTICO DE PALMA
Telmo Compadre Fdez.	KAYAK SUB23	CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA SANTIAGOTARRAK
Alberto Alonso	KAYAK SUB23	CLUB NÁUTICO DE SEVILLA
Eneko Egiguren Gómez	KAYAK SUB23	CLUB SOCIEDAD DEPORTIVA SANTIAGOTARRAK
Carlos Borras	KAYAK SUB23	REAL CLUB NAUTICO DE PALMA

Técnico Responsable: Fausto Moreno

C.T.D. TRASONA

Trasona Hombre Sub23 Kayak

INTERNOS		
Pelayo Roza Fonticiella	KAYAK SUB23	S.C.D RIBADESELLA
Albert Martí Roura	KAYAK SUB23	CLUB NATACIÓ BANYOLES
Daniel Abad Sánchez	KAYAK SUB23	CLUB FLUVIAL DE VILLARALBO
Juan Oriyes Mateo	KAYAK SENIOR	REAL GRUPO CULTURA COVADONGA

Técnico Responsable: Miguel García

Trasona Hombre Senior Canoa

INTERNOS		
David Fernández	CANOA SENIOR	CLUB DE MAR DE AVILÉS

Trasona Hombre Junior kayak

INTERNOS		
Pablo Roza Fonticiella	KAYAK JUNIOR	S.C.D RIBADESELLA
Iván Rodríguez Alonso	KAYAK JUNIOR	JAIRE AVENTURA-LOS RAPIDOS ARRIONDAS
David Darné Palmada	KAYAK JUNIOR	CLUB NATACIÓ BANYOLES
Blai Muñoz Mateu	KAYAK JUNIOR	CLUB NATACIÓ BANYOLES
Xoel García Neira	KAYAK JUNIOR	CLUB KAYAK FOZ
Pau Hierro Bayón	KAYAK JUNIOR	CLUB MARITIMO DE MAHON
Gual Calafat Joan	KAYAK JUNIOR	REAL CLUB NÁUTICO DE PALMA
Miguel Serrano	KAYAK JUNIOR	CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO

Técnico Responsable: Ángel López

C.T.D. MURCIA

Murcia Hombre Sub23 y Junior Canoa

INTERNOS

Bruno Herrero García	CANOA SUB23	NATACIÓN HELIOS
Rodrigo González Carvalho	CANOA SUB23	REAL CLUB NAUTIC PORT DE POLLENÇA
Iker Jiménez Larios	CANOA JUNIOR	SICORIS CLUB

EXTERNOS

Francisco Luengo Alarcón	CANOA SENIOR	UCAM A.D. PINATARENSE
Pablo López De Haro	CANOA JUNIOR	UCAM A.D. PINATARENSE

Murcia Mujer Sub23 y Junior Canoa

INTERNAS

Ana Belén Martínez Sánchez	CANOA JUNIOR	UCAM MAR MENOR
Nerea Ferrer Jiménez	CANOA JUNIOR	UCAM MAR MENOR
Paula Domínguez García	CANOA JUNIOR	ADZ IBERDROLA ZAMORA
Laura María Olaya Lasso	CANOA JUNIOR	CLUB E.P. ARANJUEZ

EXTERNAS

Ana Isabel Ríos Molina	CANOA SUB23	BLANCA CLUB PIRAGÜISMO
María Ramal García	CANOA SENIOR	UCAM A.D. PINATARENSE
Irene Monreal	CANOA SUB23	UCAM MAR MENOR

Técnico Responsable: Antonio Joaquín Molina

PROPUESTA LIGA SPRINT

Para elaborar la siguiente propuesta he tenido en consideración:

- Propuesta Dirección Técnica
- Propuestas aprobadas en la Asamblea General de la RFEP
- Comentarios y propuestas del grupo de trabajo dela RFEP
- Comentarios recogidas por diferentes técnicos de clubes españoles
- Opinión personal

FILOSOFÍA Y OBJETIVOS:

- Interés deportivo
- Interés económico
- Participación mejores deportistas
- Competiciones selectivas para equipos nacionales
- Entroncar con calendario internacional y dirección técnica
- Campeonatos participativos e inclusivos
- Compaginar competiciones con calendario escolar
- Programar el calendario a 2 años
- Entrega de Trofeos finales (Ligas) en la última jornada
- Actualización continua de clasificaciones (Ligas)

DURACIÓN/ FECHAS:

- CAMPEONATO INVIERNO **- Marzo**
- COMPETICIÓN INDIVIDUAL- **Abril**: previo a Copas del Mundo
- COMPETICIÓN BARCOS DE EQUIPO- **Mayo**: previo a Copas del Mundo
- CAMPEONATO ESPAÑA SENIOR(ABSOLUTO)- **julio**: previo a Campeonato del Mundo senior
- CAMPEONATO ESPAÑA JUNIOR/SUB23- **finales septiembre**

PROPUESTA LIGA SPRINT 2107

PROGRAMA COMPETICIÓN

COMPETICIÓN	CARÁCTER	FECHAS	PROGRAMA COMPETICIÓN	CATEGORÍAS
CAMPEONATO INVIERNO	1º selectivo nacional 5000m	Segunda semana Marzo	Programa 2000m 5000m	Senior Sub23 y Junior
(1) COPA ESPAÑA INDIVIDUAL	2º selectivo nacional Selectivo Individual	Segunda semana Abril	Programa ICF 1000/500/200 Paracanoe	Senior Sub23 (Ranking) y Junior
(1) COPA ESPAÑA EMBARCACIONES DE EQUIPO	3º selectivo nacional Selectiva Embarcaciones de Equipo	Primera semana Mayo	Programa ICF 1000/500/200 Paracanoe	Senior y Junior
(2) CAMPEONATO ESPAÑA SENIOR (ABSOLUTO)	4º selectivo nacional Previo Campeonato del Mundo senior	Primera semana Julio	1000/500/200 K4-K2-K1 C4-C2-C1 Paracanoe	Senior (Sub23+junior)
(3) CAMPEONATO ESPAÑA JUNIOR/SUB23		Octubre	1000/500/200 K4-K2-K1 C4-C2-C1 Paracanoe	Sub23 (Sub20) Junior (Sub17) Cadete (Sub16)

Los selectivos 2º y 3º quedarían fuera de periodo de exámenes y con suficiente tiempo para formar el Equipo Nacional a participar en las Copas del Mundo.

(1)La denominación de estás competiciones tienen que ser de Copas de España, debido a que sólo puede haber un Campeonato de España por modalidad, categoría y distancia.

(2) El Campeonato de España Senior (Absoluto) se realizará teniendo en cuenta la fecha del europeo Senior y europeo junior y sub23 (ambos en la segunda quincena de junio). La ECA no ha fijado fechas aún para 2019

(3) En el Campeonato de España Junior y Sub23 participarían los palistas Cadetes de segundo año que pasan a Junior en 2019.

ANEXO AL PUNTO 100.-

ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA PARA DEPORTISTAS CONVOCADOS POR LA RFEP

CONSULTAS/INFORMACIONES ONLINE A JUNTA DIRCTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017

NORMATIVA PARA DEPORTISTAS CONVOCADOS POR LA RFEP

– 2018 –

GRUPO CALICHE
IBERDROLA
LaLiga4Sports
LaLiga con el Deporte Español
LOTERÍAS
CON EL DEPORTE

0. – Introducción 1

1. – Asistencia a competiciones internacionales 2

2. – Disposición de imágenes publicitarias en embarcaciones en competiciones representando a la RFEP 3

3. – Uniformidad en las actuaciones internacionales 4

4. – Actos promocionales, protocolarios y atención a medios de comunicación 6

5. – Instalaciones y material asignado a los deportistas 6

6. – Becas 6

7. – Desplazamientos 8

8. – Con carácter general 8

9. – Incumplimiento de las normas 9

10. – Aceptación de la normativa y reglamento de régimen interno 9

Introducción

A continuación, se adjuntan todas las normas de obligado cumplimiento para los deportistas que son convocados para el entrenamiento, preparación o competición internacional. Estas normas recogen todos los aspectos que abarca la pertenencia a Equipos Nacionales: el acceso y fórmulas de asistencia a las pruebas, la vestimenta, el material, el comportamiento, becas, las instalaciones etc.

El cumplimiento de estas normas facilitará la consecución de los objetivos que determina y financia la RFEP que van más allá de los resultados deportivos y que tienen que ver con la responsabilidad que la RFEP asume con las entidades públicas y privadas que financian estos programas deportivos. El conocimiento y aplicación de las normas facilitará al deportista centrarse en la preparación y búsqueda del mejor resultado deportivo.

Estas normas son aplicables a deportistas de todas las modalidades.

1. ASISTENCIA A COMPETICIONES INTERNACIONALES

1.1. La representación e inscripción en las pruebas Internacionales corresponde a la RFEP y es esta quien realiza las inscripciones.

1.2. La RFEP realizará las pruebas de selección para los Campeonatos y Copas Internacionales y seleccionará los deportistas y embarcaciones para cubrir las pruebas para las que se convoca en los selectivos.

1.3. Los deportistas clasificados se beneficiarán de todas las gestiones que la RFEP realizará con motivo de la asistencia a la competición, acreditaciones, transporte de material, reserva de alojamiento, apoyo del personal técnico, fisioterapeuta, médico y gestiones y relaciones con los organizadores.

1.4. Cada convocatoria de selección de palistas contendrá la posibilidad de ser beneficiario de una financiación recogida en los presupuestos de la RFEP y en una actuación concreta para esa competición, esta financiación limitará el número de asistentes entre deportistas, técnicos y personal colaborador.
Las plazas que no son financiadas por los presupuestos de la RFEP, podrán ser solicitadas por los siguientes deportistas clasificados que cumplan el criterio de calidad. Cuando se trate de configurar una embarcación de equipo, esta se llevará a cabo con los deportistas del ranking de las pruebas se selección o control.

1.5. Si algún técnico desea formar parte de la expedición como asistente técnico, deberá cumplir todas las obligaciones y normas que se le asignen desde el equipo técnico nombrado por la RFEP, incluso si se abona el viaje de forma privada.

1.6. Todos los palistas deberán asistir con la equipación oficial para participar en las pruebas oficiales, tanto en los actos previos como en la premiación.

1.7. Las condiciones de su participación no se modificarán por los resultados que se obtengan en competición.

1.8. Los deportistas y clubes interesados en asistir a estas pruebas, tanto los que sean financiados por los presupuestos de la RFEP, como aquellos que acudan corriendo con los gastos **que implica la participación,** deberán cumplir el:

PROTOCOLO DE TRÁMITES PARA LA ASISTENCIA DE DEPORTISTAS QUE SOLICITAN PARTICIPAR EN COMPETICIONES INTERNACIONALES.

La RFEP convocará las pruebas selectivas en las que se obtendrán las plazas en distancias olímpicas, según criterios. Los ganadores podrán ocupar otras plazas en modalidades y distancias, según el horario del programa de la competición.

Deportistas que solicitarán la asistencia a las competiciones:

Existirán dos tipos de pruebas selectivas: las que forman parte del calendario estatal y que seleccionan a los deportistas de las plazas no convocadas en los criterios de selección, y las que se convocarán en un selectivo específico para cubrir las plazas libres en modalidades y distancias, según el programa de competición.

La RFEP gestionará inscripciones a competiciones internacionales incluidas en los proyectos deportivos aprobados por el Consejo Superior de Deportes y que forman parte, por tanto, de los presupuestos de la RFEP. Inscribirá en dichas competiciones a los deportistas que hayan ganado las pruebas según criterios. Estos deportistas, además, podrán participar en otras pruebas y modalidades olímpicas (embarcaciones de equipo) y no olímpicas. El resto de las plazas no ocupadas por los deportistas seleccionados según criterios podrán ser ocupadas por los deportistas con resultados que así lo **soliciten.**

El proceso de solicitud de plaza es el siguiente: una vez celebrados los controles de selección (competiciones estatales y selectivos), aquellos deportistas que por el resultado obtenido consideren que pueden ocupar una plaza internacional en las competiciones internacionales ECA e ICF, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección Técnica. La solicitud será estudiada por la D.T. y, de ser aceptada, el deportista deberá aportar los datos de sus planes de vuelo y la confirmación de su reserva de alojamiento. **Ambos trámites deberá realizarlos el propio deportista**.

Si fuera necesario pagar acreditación (pago único o diario), y solo fuera posible realizar el pago a través de la RFEP, el deportista deberá transferir en la cuenta de la RFEP el importe correspondiente por adelantado, para que esta realice el pago en su nombre, siempre teniendo en cuenta que la acreditación se paga desde el día de llegada y hasta el día de salida (es decir, ambos días incluidos).

La RFEP emitirá las facturas por los conceptos de los ingresos recibidos. Los pagos que los interesados puedan realizar por su cuenta serán su responsabilidad. De cualquier manera, si fuera necesario que la RFEP abone cualquier importe, deberá recibirlo con la suficiente antelación y siempre previo a los trámites, mediante transferencia bancaria.

La RFEP nombrará unos técnicos y un jefe de equipo, de acuerdo al número de deportistas financiados. Para que la RFEP tramite la inscripción de los deportistas cuya asistencia es financiada por terceros, es indispensable que el grupo nombre un responsable técnico, que deberá contar con titulación de entrenador. Deberá asistir, como mínimo, un técnico por cada 8 deportistas o menos. Estos técnicos serán los responsables del grupo y acompañarán a los menores, desde su lugar de salida hasta su lugar de regreso. Estos técnicos estarán a las órdenes del jefe de equipo o técnico responsable que nombrará la RFEP.

La RFEP dispondrá de un transporte para el material de competición, que pondrá al servicio de los asistentes. Si el número de embarcaciones supera la capacidad del remolque o contenedor, los deportistas clasificados y cuya asistencia hayan sido aprobada por la DT deberán organizarse junto a sus federaciones y clubes para el transporte de las embarcaciones y el traslado de material personal en furgoneta y remolque o por otro medio, incluido el conductor y los gastos ocasionados por el viaje, pudiendo organizar **con tiempo** el alquiler de piraguas en la competición.

La RFEP no financiará ningún gasto que se ocasione por la asistencia de deportistas que no han sido convocados en los criterios de selección. Tampoco aceptará la inscripción de ningún deportista o club en ninguna modalidad o categoría en competición internacional, que sea deudor de cuotas o importes pendientes por otros conceptos.

Si por cualquier circunstancia el deportista inscrito no asiste y esto causa penalizaciones económicas a la RFEP o cualquier desencuentro con las federaciones internacionales u organizadores de los campeonatos, se remitirán los costes ocasionados, que deberán ser abonados por el club al que pertenezca en ese momento el deportista.

Si un deportista desea asistir a una competición internacional, el club por el que tiene licencia en el momento de su solicitud será su avalista, siendo responsable de los costes ocasionados en caso de que el deportista no pueda responder a dichos pagos.

Es **obligatorio el cumplimiento de las normativas** de asistencia a competiciones internacionales, de la normativa de publicidad en embarcaciones y en vestuario que se

remitirán junto a la convocatoria.

Previo a todos estos trámites, las federaciones interesadas en que sus deportistas asistan a las competiciones deberán mostrar su aprobación mediante la firma de un documento que les será remitido y que deberán devolver firmado por su presidente. **Sin este documento de aprobación, la RFEP no realizará ningún trámite**.

2. DISPOSICIÓN DE IMÁGENES PUBLICITARIAS EN EMBARCACIONES EN COMPETICIONES REPRESENTANDO A LA RFEP.

2.1 Objetivo: establecer unas normas para homogeneizar la imagen de todos los grupos de deportistas de la RFEP, trasladar una imagen sólida de equipo y conciliar los patrocinadores de la RFEP con los de los deportistas (la presencia de patrocinadores privados deberá solicitarse a la RFEP y cumplir con las especificaciones que a este respecto recoge el Reglamento de la F.I.C. así como las normativas establecidas para algunas competiciones concretas).

2.2 Las **embarcaciones individuales** llevarán la tira publicitaria institucional en la banda delantera izquierda y derecha. También llevaran sobre la tapa, delante del pico del bateolas la pegatina del patrocinador. Desde la línea transversal que cruza la bañera hacia atrás queda a disposición de los patrocinadores personales del palista siempre que no incurran en incompatibilidad con los de la RFEP. Se podrá rotular el nombre del palista en el lateral derecho e izquierdo bajo el bateolas en las modalidades en las que no lo obliga el reglamento FIC (slalom y sprint)

2.3 Las **embarcaciones dobles o cuádruples** cumplirán la misma normativa para el espacio delante de la primera bañera. El espacio entre el resto de bañeras llevará la tira publicitaria institucional en ambos lados y el patrocinador en el centro. El espacio desde el eje que cruza la última bañera a popa queda a disposición de los patrocinadores personales de los palistas siempre que no incurran en incompatibilidad con los de la RFEP. Se podrán rotular los nombres de cada palista en el lateral derecho e izquierdo bajo los bateolas.

2.4 El uso de **embarcaciones particulares** en competiciones representando a la RFEP no exime de este cumplimiento.

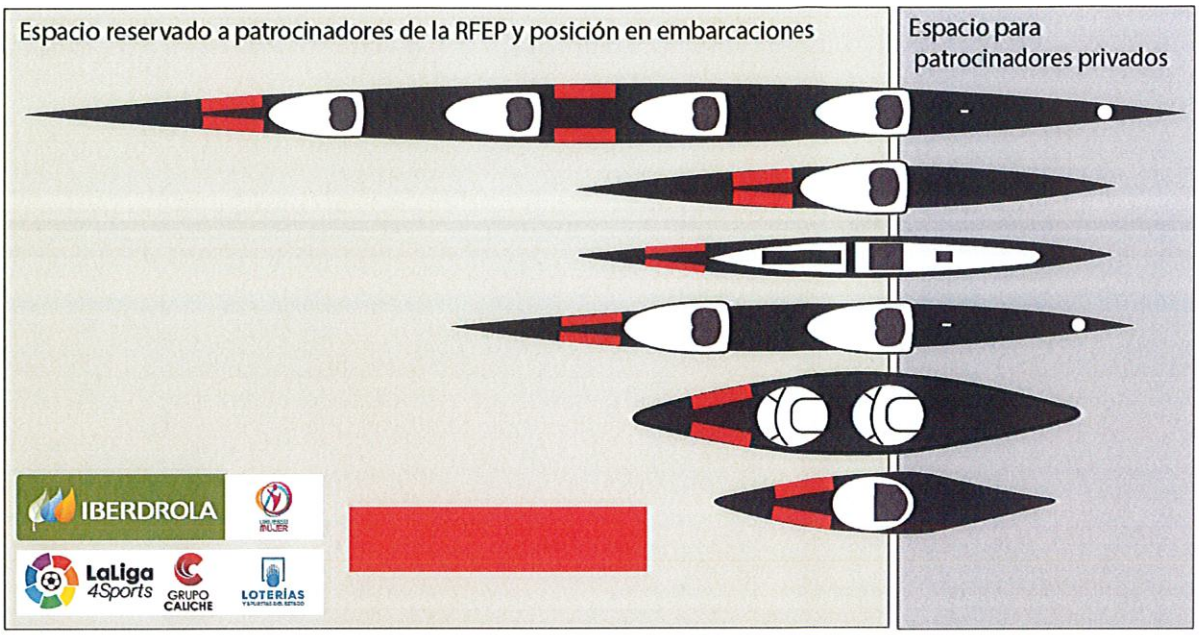

3. UNIFORMIDAD EN LAS ACTUACIONES INTERNACIONALES

3.1. El deportista tiene la obligación de utilizar el material (vestimenta, bolsa, etc.) facilitado por la RFEP, o adquirido por él mismo, con la publicidad de patrocinadores y entidades que esta establezca, y publicidad particular autorizada, en cuantas competiciones y concentraciones forme parte del Equipo Nacional, tanto en entrenamientos, desplazamientos, entrevistas con medios de comunicación, cuando de forma oficial le sea requerido por la RFEP, como en la misma competición.

3.2. Los diseños elaborados para la ropa de la RFEP, no se podrán usar con otras marcas de ropa personales.

3.3. Durante los momentos de la competición o actos programados no se podrá usar una ropa distinta a la que entrega la RFEP, y esta no podrá sufrir modificaciones sin la autorización de la RFEP. Deberá remitirse a la RFEP la propuesta de incorporación de patrocinios privados para su aprobación. La inclusión de imágenes de patrocinadores particulares en la vestimenta de la RFEP ocupará el espacio y dimensiones autorizada. Solo se podrán incluir en las camisetas de competición, tirantes y manga corta, y en las de entrenamiento, tirantes y manga corta. En el resto de ropa no podrá incluirse ninguna imagen. Cada imagen de marca de publicidad particular deberá ocupar el mismo espacio que ocupa cada

patrocinador de la RFEP y deberá situarse en los espacios señalados en el gráfico adjunto.

3.4. En regata se competirá exclusivamente con la ropa oficial de esa temporada. Para realizar los calentamientos se podrá usar la ropa de otras temporadas.

3.5. En los desplazamientos a las competiciones y en los de vuelta de ellas se usará el polo oficial.

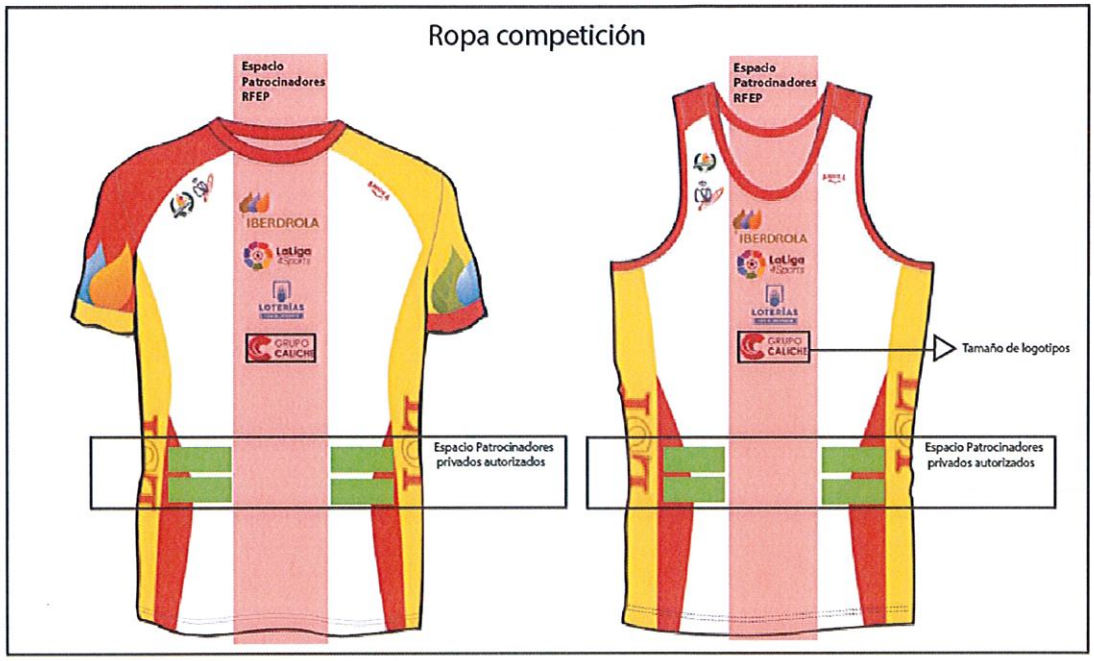

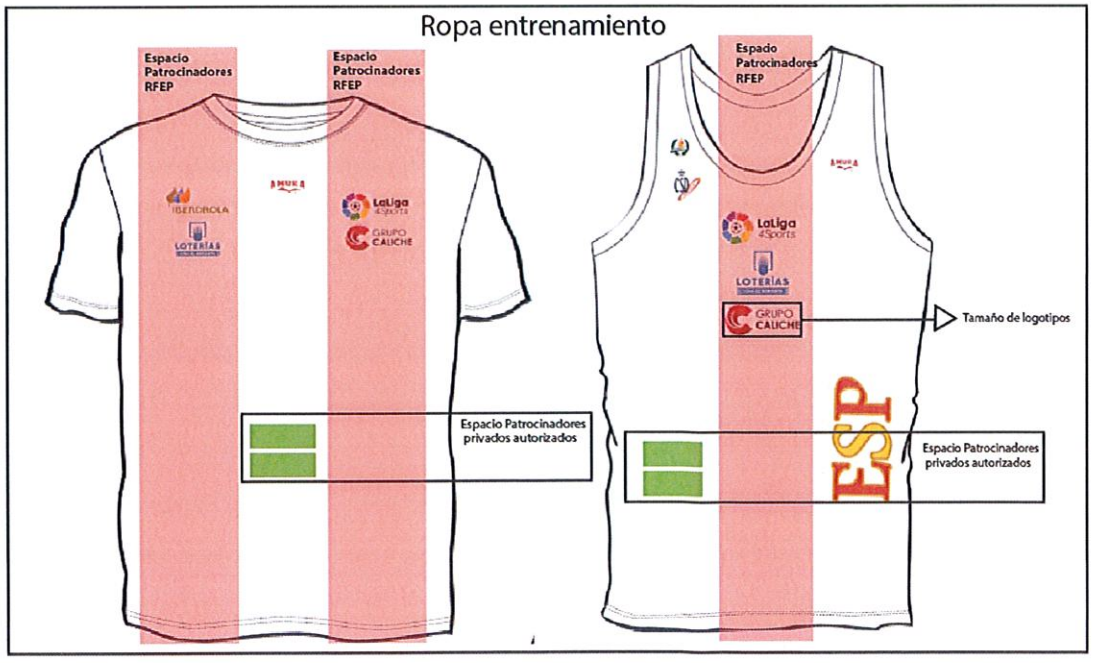

4. ACTOS PROMOCIONALES, PROTOCOLARIOS Y ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4.1. Los deportistas y técnicos convocados por la RFEP para una actuación internacional deberán ponerse a disposición de la RFEP para asistir a actos promocionales, protocolarios o atención a medios de comunicación vinculados con los objetivos de la RFEP. Para estos actos la vestimenta será la entregada, denominada de paseo.

4.2. Excepcionalmente los deportistas convocados podrán ser autorizados para disponer de espacio en soportes de la RFEP (vestimenta, photocall, rótulos, etc.) para sus patrocinadores en actos promocionales de los programas de la RFEP.

4.3. Los deportistas participantes autorizan a la RFEP al uso de fotografías de la competición Internacional, con la ropa oficial de competición y de premiación para el uso y solicitud de los medios de comunicación.

5. INSTALACIONES Y MATERIAL ASIGNADO A DEPORTISTAS

5.1. El deportista se responsabilizará del correcto uso y mantenimiento del material que la RFEP le asigne para el entrenamiento y competición.

5.2. Al finalizar el periodo de uso para el que el material fue asignado se devolverá todo el material en el estado en que fue entregado, entendiéndose el deterioro lógico de su uso. Si faltara material o algún componente de este, el deportista deberá reponerlo o abonarlo.

5.3. El deportista deberá conocer y cumplir con la normativa de uso vigente en cada instalación de residencia y entrenamiento en la que se encuentre.

En ningún caso se podrán utilizar embarcaciones de equipo propiedad de la RFEP para la participación de competiciones representando a clubes.

6. BECAS

Los deportistas beneficiarios de una beca de la RFEP por sus resultados deportivos como indican los criterios para su obtención cada temporada deberán cumplir la siguiente normativa para su mantenimiento:

6.1. Los deportistas que hayan obtenido un resultado que implique la obtención de una beca CSD y deseen percibirla, deberán solicitarla acreditando sus resultados justificativos de la temporada cumplimentando el impreso adjunto.

6.2. Periodo de solicitud: Solicitarán las becas anuales y las de primer semestre entre el 15 de febrero y 15 de marzo. Las de segundo semestre 30 días después de finalizar la competición que las otorga. La RFEP resolverá la asignación de las becas solicitada 15 días después de finalizado el plazo de solicitud.

6.3. El puesto obtenido en competición será válido para la asignación de becas si la posición lograda está entre las 2/3 primeras posiciones sobre el total de embarcaciones participantes y en meta. **Deberán competir más de nueve naciones** (con la excepción de las nuevas modalidades olímpicas, MSC1200, MSC2500 y MSC Slalom, que accederán a beca con menor participación).

6.4. Los deportistas beneficiarios de una beca asignada por la RFEP deberán tener la **licencia de deportista** renovada en enero del año en que se percibe 2017. La percepción de la beca será efectiva desde el mes que se dé de alta la licencia.

6.5. Todos los palistas beneficiarios de becas deberán competir durante la temporada 2017 en las pruebas del calendario nacional de su especialidad y estar su programa bajo seguimiento y aprobación de la RFEP. **El incumplimiento del programa, la falta de rendimiento en las pruebas disputadas o un bajo estado de forma podrá implicar la retirada de la beca.**

6.6. Todos los palistas becados deberán **participar en las pruebas nacionales** de la distancia y/o modalidad por la que obtuvieron la beca **en embarcación individual:**

Beca por resultados en	Pruebas de obligada participación
200	Copas de España de 200, 500 y Cto. de España
1000	Copas de España de 500, 1000 y Cto. de España
Slalom	Liga de Slalom Olímpico
Maratón	Copa y Cto. de España de Maratón
Kayak Polo	Torneos de Copa de España y Cto. de España de clubes.
Estilo Libre	Copa de España de Estilo Libre

6.7. Deberán asistir a las **convocatorias de la RFEP**. La no asistencia implicará la perdida de la beca asignada desde el mes siguiente a la no asistencia.

6.8. Los deportistas que no obtengan un resultado en el año 2017 que implicara clasificación en embarcación individual en distancia olímpica, condicionaran la percepción de la beca a su incorporación a proyectos colectivos. Si el deportista no se incorpora a la disciplina marcada, perderá el 50% de las ayudas y podrá disputar las pruebas de selección de las embarcaciones individuales.

6.9. Los palistas becados que no obtengan la clasificación para el Campeonato de referencia, incumpliendo el objetivo deportivo para cuya preparación se le asignó la beca, percibirán la mitad de la beca asignada durante el segundo semestre.

6.10. Si un deportista en competición senior de sprint o slalom cumple más de un criterio para la obtención de una beca de la misma o diferente modalidad PERCIBIRÁ LA BECA DE MAYOR CUANTÍA y el 40% de la siguiente, si el resultado está entre los tres primeros en modalidad No Olímpica.

6.11. Las becas que se obtienen el segundo semestre son para palistas que no percibían la anual.

6.12. Las becas CSD C, se asignarán a palistas que no perciben otra beca y son convocados por la RFEP para incorporarse a concentraciones. Se podrá asignar una al mes por palista, aunque el periodo de concentración sea menor a un mes.

6.13. Ex Becados ADO 2016, deberán de acreditar estar en activo y clasificarse en pruebas nacionales en embarcación individual en posiciones similares a las de la temporada en que obtuvo la beca ADO. La falta de rendimiento por abandono del estado de forma, implica la retirada de la beca, en **el segundo trimestre** de 2018.

6.14. Los deportistas que soliciten y perciban una beca CSD la perderán en el momento que sean beneficiarios de becas ADO o Pódium.

7. DESPLAZAMIENTOS

7.1. Los palistas menores de edad deberán recoger expresamente "autorización por escrito del padre/madre/tutor para desplazamientos a entrenamientos y/o competiciones fuera del Estado Español", además de cualquier otro documento que fuese requerido por las autoridades pertinentes.

Los desplazamientos de incorporación de los palistas a la concentración serán coordinados entre el interesado y la RFEP.

7.2. En el caso de que un palista desee modificar la fecha de incorporación o salida de la concentración, o quiera abandonar temporalmente la concentración (motivos personales, académicos, etc.), deberá dirigir una petición por escrito a la Dirección Técnica de la R.F.E.P., con la mayor antelación, explicando el motivo e indicando las fechas solicitadas. La Dirección Técnica de la RFEP responderá en el menor plazo posible, en caso de no recibir respuesta, se entenderá aprobada la petición.

7.3. La RFEP se hará cargo de los desplazamientos de incorporación y salida del periodo de concentración, de aquellos palistas concentrados fuera de su Comunidad Autónoma que no reciban ninguna ayuda económica por parte de esta Federación. Se entenderá por periodo de concentración las fechas que comprenden el calendario escolar.

Los palistas insulares estarán sujetos a la normativa y/o acuerdos específicos que se establezcan.

7.4. Presentación de documentos y justificación de gastos:

Cuando los desplazamientos se realicen por medios **autogestionados** deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

7.4.1. <u>Transporte en automóvil:</u>

En el formulario que existe para justificar gastos de viaje deberán cumplimentarse todos los apartados, sin olvidar la matrícula del automóvil.

Cuando el transporte se realice en vehículo propio, se abonarán los importes de combustible, así como peajes de autopista, previa presentación de los justificantes correspondientes.

7.4.2. Transporte en avión:

Los desplazamientos en avión dentro y fuera de la península deberán ser autorizados por la Dirección Técnica. Deberá presentarse tarjeta de embarque y factura del viaje con justificante bancario del pago, acreditativo del viaje autorizado.

7.4.3. Transporte en ferrocarril o autobús.

Deberá presentarse billete y factura del viaje o justificante bancario del pago.

7.4.4. Dietas.

Se abonarán dietas cuando el viaje a realizarse supere las seis horas de duración.

7.4.5. Plazos de justificación

La justificación de todos estos gastos, con la presentación de los documentos exigidos, debe realizarse en la RFEP, obligatoriamente, antes de los 30 días naturales a la finalización del viaje. Pasada esta fecha la RFEP no asumirá ninguno de estos gastos.

8. CON CARÁCTER GENERAL

8.1. Se mantendrá la compostura y el trato correcto con los otros competidores, técnicos y oficiales, así como con los compañeros y equipo técnico, atendiendo las indicaciones del jefe de equipo y técnicos, en los horarios de entrenamiento, competición y descanso tanto en las áreas de competición como exteriores

8.2. Se mantendrá la compostura y el trato correcto con personal de la instalación de entrenamiento y residencia en los periodos de concentración

8.3. Se deberán guardar comportamientos que no deterioren la convivencia del Equipo o trasladen una imagen contraria a los valores que impulsa la RFEP y las entidades colaboradoras, COE y CSD, durante la competición y los periodos de

tránsito a ella o concentraciones.

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

9.1. El incumplimiento de la norma durante la competición o concentración conllevará la inmediata expulsión y baja del equipo, teniendo que asumir el pago de los costes ocasionados por la actividad, periodo de concentración o competición del que participa el deportista, la parte proporcional del coste derivado de la asistencia del técnico, jefe de equipo, equipo auxiliar (fisioterapeuta, medico) y traslado de embarcaciones, serán igualmente facturados.

9.2. El importe se calculará desde el día que causa baja hasta que finalice la concentración o competición. Los gastos del desplazamiento serán abonados por el deportista.

9.3. El incumplimiento de esta normativa podrá ser motivo además de la apertura de expediente conforme al Reglamento de Disciplina de la RFEP.

10. ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

D/Dª _____, mayor de edad, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, como deportista afiliado a la Real Federación Española de Piragüismo, manifiesto mi conocimiento y conformidad con las **NORMAS GENERALES DE ASISTENCIA A COMPETICIONES DE LA RFEP.**

Lo que hago constar, a los efectos oportunos, en _____ a ___ de _____ de 2017.

El Deportista

VºBº El Presidente

Padre, Madre o tutor

(en caso de ser menor de edad)

ANEXO AL PUNTO 101.-

CIRCULAR Nº 17/2017

AFILIACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2017-2018 Y NORMAS DE SEGURIDAD

CONSULTAS/INFORMACIONES ONLINE A JUNTA DIRCTIVA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017

Consejo Superior de Deportes

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 911 123 805 / 651 139 763 www.rfep.es correorfep@rfep.es

CIRCULAR Nº 17/2017
27 de septiembre

ASUNTO: **AFILIACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA 2017-2018 Y NORMAS DE SEGURIDAD.**

DESTINATARIOS: **PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO, CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES DE PIRAGÜISMO RECREATIVO.**

1.- LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

(Salvo en los casos previstos en el artículo 32.4, párrafo segundo, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que la licencia se expedirá por las federaciones deportivas de ámbito estatal.)

Las licencias de la próxima temporada, que comprende ***desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre del 2018*** podrán expedirlas directamente las Federaciones Autonómicas, y comunicarlas a la RFEP, por Internet, produciendo los efectos que dispone el artículo 92 del vigente Estatuto Orgánico, en consonancia con el apartado 4 del artículo 32 de la Ley del D (modificado por el artículo 23 de la ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público) desde el momento que quede constancia de su solicitud en el registro de la federación autonómica correspondiente.

El sistema es válido para la afiliación de piragüistas, técnicos, árbitros, directivos y clubes deportivos.

En cada caso la Federación Autonómica se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en la solicitud de licencia. (Es necesaria la actualización de los datos de los afiliados con el fin de mejorar la comunicación vía telefónica, e-mail, etc.)

La Federación Autonómica expedirá la correspondiente licencia en formato tarjeta con los datos correspondientes a cada interesado.

Cada palista afiliado a la RFEP tendrá una sola licencia en atención a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento General y Técnico de Competiciones vigente.

a) Todas las personas afiliadas a la RFEP tendrán, obligatoriamente, un seguro médico-deportivo que deberá ser contratado por la Federación Autonómica.

Las Federaciones Autonómicas tendrán que suscribir directamente sus correspondientes pólizas de seguros, **acreditándolo y enviando una copia de la póliza a esta Real Federación, antes del 1 de noviembre de 2017.**

Todas las personas, sin distinción, que soliciten licencia a su correspondiente Federación Autonómica, tienen que estar provistas del Documento Nacional de Identidad, ya que éste será el número de su licencia.

b) Será obligatorio que las licencias de todas las categorías tengan incorporada una fotografía actualizada.

c) El coste de las cuotas de afiliación que regirán hasta el 31 de octubre de 2018 es el siguiente:

Estamento	Cuota RFEP
DEPORTISTAS	11,00 €
TÉCNICOS, ÁRBITROS Y DIRECTIVOS	29,00 €
CLUBES DEPORTIVOS	135,00€

La cuota de la RFEP, es sin estimar la cuota Autonómica y el seguro deportivo contratado.

Este coste podrá variar, únicamente y en su momento, por acuerdo de la Asamblea General de la RFEP.

El importe de la expedición de las licencias será abonado a la RFEP por las distintas federaciones autonómicas, no admitiéndose por esta RFEP abonos directos de los interesados.

Las Federaciones Autonómicas deberán abonar la cuota correspondiente, aprobada por la Asamblea General de la RFEP, una vez expedida la licencia, con fecha tope, el último día hábil de cada mes. Pasada esta fecha, el sistema no permitirá realizar nuevas afiliaciones hasta que no sea cancelada la deuda pendiente hasta ese momento.

2.- CATEGORÍAS DE LOS PIRAGÜISTAS

PREBENJAMÍN	Nacidos de 2010 en adelante.
BENJAMÍN	Nacidos de 2008 y 2009
ALEVÍN	Nacidos de 2006 y 2007
INFANTIL	Nacidos en 2004 y 2005
CADETE	Nacidos en 2002 y 2003
JUVENIL	Nacidos en 2000 y 2001
SENIOR	Nacidos antes de 2000

3.- LICENCIAS PARA DEPORTISTAS COMUNITARIOS Y NO COMUNITARIOS O EXTRANJEROS

Las licencias de palistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros serán expedidas asimismo por las Federaciones Autonómicas, debiendo dar traslado de las mismas a la RFEP, en el sentido expuesto en el punto 1 a) de esta Circular.

Para la expedición de dicha licencia, deberá presentarse, adjunto a la solicitud, la siguiente documentación:

a) Todo palista comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen.

b) Todo palista extranjero no comunitario deberá presentar la baja de la Federación de origen y la solicitud de residencia legal en España.

c) Para todo lo referido a la participación de deportistas comunitarios y no comunitarios o extranjeros en las competiciones oficiales de la RFEP y no regulado en esta Circular

deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General y Técnico de Competiciones.

d) Como consecuencia de la modificación del Art. 3 de los Reglamentos de las diferentes especialidades en el pasado Congreso ICF, relativo a los competidores, será de aplicación para la temporada 2017-2018 y en adelante lo siguiente:

Art. 3.5 Un competidor no puede competir por más de una Federación Nacional en el calendario anual de Piragüismo.

4.- ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA R.F.E.P. 2017-2018.

Para participar en cualquiera de las competiciones del Calendario Oficial de la R.F.E.P., correspondiente a la temporada 2017-2018, será obligatorio tener licencia vigente, **antes de la fecha de cierre de inscripción de la competición** de que se trate.

5.- CLUBES DEPORTIVOS

La tramitación de licencia para los Clubes Deportivos exigirá de éstos el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Solicitud de licencia, a la que acompañarán, al inicio de la vigente temporada, la composición de su Junta Directiva, no pudiendo formar parte cada uno de sus miembros de más de una Junta Directiva.

2.- Asimismo, los Clubes Deportivos que deseen participar en las competiciones oficiales de la RFEP deberán remitir certificación correspondiente del Registro de Entidades Deportivas de su Comunidad Autónoma como CLUBES BÁSICOS o, en el caso de la existencia, según la ley del deporte autonómico correspondiente, de un solo tipo de Club Deportivo, certificación del Registro de tal entidad.

6.- CAMBIO DE CLUB Y DERECHOS DE FORMACIÓN.

6.1.- Al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo palista quedará en libertad para suscribir licencia por cualquier otro club, salvo que fuese mayor de edad y existiese contrato laboral.

6.2.- El palista menor de edad que haya de cambiar de residencia a otra localidad por motivos familiares o de trabajo de sus padres o tutores, o académicos, o laborales propios debidamente acreditados ante la RFEP, tendrá derecho a suscribir licencia por un Club de la nueva residencia familiar.

TRAMITACIÓN:

Si durante la temporada vigente un palista cambia de Club, deberá presentar, a través de la Federación Autonómica de destino, el justificante de abono de la cuota establecida, una declaración jurada de solicitud de cambio, la licencia deportiva y la solicitud cumplimentada del nuevo Club.

El coste de la tramitación de cambio de club será 30€ para el primer cambio, 50€ para el segundo y los siguientes.

En el supuesto de que los clubes de origen y destino sean de distinta Federación, la RFEP informará del cambio a la Federación de origen del palista.

6.3.- Si en la temporada siguiente a la que finalizara la licencia del palista, éste suscribe otra con diferente Club, el de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

6.3.1.- Que el palista no haya cumplido los veintitrés (23) años de edad y sea mayor de dieciséis (16) años de edad. En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial deportiva la edad indicada, el Club de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de la misma.

6.3.2.- Que el palista haya estado un mínimo de dos (2) temporadas consecutivas, militando en el Club con derecho a compensación, empezando a contar a partir de cadete de segundo año.

6.4.- Si un palista está un año sin licencia federativa, el Club perderá los derechos de formación, independientemente de que dicho palista haya cumplido los veintitrés (23) años.

6.5.- El importe de la compensación y sus baremos se determinará anualmente por la Asamblea General de la Real Federación Española de Piragüismo, o por la Comisión Delegada de la Asamblea, a propuesta de los asambleístas o de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Piragüismo.

6.6.- El Club de origen tendrá derecho a percibir la compensación económica que le pueda corresponder por la presente normativa, tantas veces como el palista cambie de Club durante la temporada siguiente a la que finalizó su licencia, transcurrida la cual se extinguirá dicho derecho. El Club receptor tendrá derechos de formación sobre este palista después de dos temporadas cumpliendo las normas anteriores.

6.7.- El pago de dicho derecho de formación es de obligado cumplimiento para todos los Clubes, adquiriendo éste la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratase, con las sanciones y previsiones disciplinarias que se marquen en el Reglamento de Régimen Disciplinario para casos de incumplimiento. Los palistas afectados no quedarán vinculados por prohibición alguna para suscribir su licencia de deportista por el Club que deseen, a pesar de la obligación económica de ésta para el abono del derecho de formación.

6.8.- El nuevo club del deportista, al diligenciar la licencia del mismo en la RFEP deberá depositar un talón a nombre del club de origen del piragüista.

6.9.- Se reconoce expresamente que el Club de origen beneficiario del derecho de formación, pueda renunciar al mismo o acordar con el Club de destino su sustitución por cualquier otra clase de compensación.

Los baremos de los derechos de formación fueron aprobados en la Asamblea General de 22 de noviembre de 2009. Este baremo podrá variar, únicamente, por el posible incremento que pueda determinar, en su momento, la Asamblea General de la RFEP

7.- La expedición de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que, en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados, aparezcan los datos personales referidos al

nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece. Se adjuntan Normas de Tratamiento Automatizado de Datos Personales.

8.- AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN COMBINADA:

La Autorización de participación combinada para la temporada 2017-1018, permitirá la participación en embarcaciones de equipo (K-2, C-2, K-4 y C-4) en todas las competiciones de ámbito estatal, **excepto las de las Ligas, Campeonatos y Copas del Calendario Oficial de la R.F.E.P**. no recibiendo puntuación pero sí el mérito del premio de acuerdo a la clasificación.

La autorización podrá solicitarse de la forma siguiente:

a) Autorización combinada personal

El palista que desee una autorización **combinada anual** deberá solicitarla a través de su Federación Autonómica, quien la remitirá, junto con el importe de la cuota correspondiente a la R.F.E.P. El palista recibirá un documento que acredite la **"Autorización de Participación Combinada"** en las competiciones de ámbito estatal.

El importe anual correspondiente a la "Autorización de Participación Combinada" para los palistas será de 50,00 €.

b) Autorización combinada colectiva para una competición

El organizador de la competición que desee una autorización combinada, deberá solicitar a la RFEP, a través de la correspondiente Federación Autonómica, dicha autorización, de acuerdo al nº de palistas participantes en embarcación combinada, abonando las siguientes cuantías:

a) Hasta 10 palistas ..... 350€
b) Hasta 20 palistas ..... 600€
c) Hasta 30 palistas ..... 750€
d) Hasta 40 palistas ..... 800€
e) Más de 40 palistas ..... 900€

9.- Se adjuntan Normas de Seguridad.

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Carlos Vinuesa González

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan José Román Mangas

NORMAS DE SEGURIDAD

1º.- Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación.

2º.- En ningún caso un menor debe salir sólo al agua. Deberá ir siempre acompañado, como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.

3º.- En todos los casos los menores deberán ir provistos de chalecos salvavidas.

4º.- Comprobar siempre que la embarcación cumple las condiciones de flotabilidad.

5º.- En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.

6º.- En caso de vuelco, el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.

7º.- El piragüista deberá siempre mantenerse alejado de los cables, presas, rabiones y especialmente de las hélices de embarcaciones a motor.

8º.- No deberán introducirse en la embarcación materiales innecesarios que en caso de emergencia resultarán siempre peligrosos.

9º.- Se evitará el uso de ropas pesadas y botas de caña alta.

10º.- Antes de comenzar el ejercicio, el piragüista deberá estar informado del lugar donde va a desarrollar su actividad deportiva. Deberá conocer las condiciones locales, corrientes, rápidos, posibles cambios de climatología, etc.

11º.- En ningún caso se deberá practicar el piragüismo entre los menores cuando el agua esté a menos de 14º centígrados.

12º.- El piragüista deberá informar siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.

13º.- Es absolutamente fundamental que el piragüista se cerciore de que tiene su licencia federativa en regla para practicar este deporte.

14º.- El piragüista deberá evidenciar su dominio práctico de la natación. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.

15º.- Para observar la capacidad de permanencia prolongada en el agua, el piragüista deberá permanecer flotando durante 10 minutos sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.

16º.- El piragüista deberá remolcar la embarcación, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que se evidenciará su control en circunstancias adversas.

17º.- Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente autorización paterna en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.

18º.- La vigencia de afiliación y por ello la validez de los derechos de mutualista, se fijará a partir de los cinco días de la fecha de entrada de la licencia federativa en la Mutualidad General Deportiva, o en entidad aseguradora correspondiente.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES

1.- El firmante de esta licencia autoriza a la Real Federación Española de Piragüismo a registrar los datos de carácter personal detallados en este impreso, los cuales serán tratados de conformidad con la legislación vigente (LOPD 15/1999 de 13 de diciembre) según se describe en la segunda página de este documento.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el solicitante de la licencia presta su pleno consentimiento, mediante la firma del presente documento, a la **Real Federación Española de Piragüismo**,(en adelante RFEP) para que sus datos de carácter personal sean incluidos en un fichero, automatizado o no, y tratados por la RFEP, quien será la responsable por los mismos y podrá utilizarlos en cuantas actividades abarca el objeto social de la entidad y en particular las relacionadas con las competiciones deportivas que la RFEP organiza y participa.

3.- Le informamos de que sus datos personales serán comunicados a las sedes de competiciones nacionales y a países sedes de competiciones internacionales de piragüismo, que en algunos casos pueden no contar con una legislación de Protección de Datos equiparable a la española. La RFEP se responsabilizará de que los datos transferidos se encuentren protegidos durante esta transferencia con arreglo al dispuesto en la LOPD. La finalidad de esta comunicación es la de cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora para participar en está competición.

4.- De acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos de que usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos en caso de que sean erróneos, cancelar sus datos personales y/u oponerse a su tratamiento. Estos derechos podrán ser ejercitados mediante el envío a la **Real Federación Española de Piragüismo en la siguiente dirección: Calle Antracita 7-3º– 28045 Madrid – España** de una solicitud escrita y firmada, incluyendo su nombre, apellidos y fotocopia del DNI u otro documento acreditativo válido, en la que solicite el ejercicio de aquellos derechos que desee.

5.- Asimismo, usted autoriza que la RFEP, comunique sus datos a los patrocinadores o cualquier empresa cuyas actividades se relacionen con la RFEP, con el fin de remitirle información, incluso por medios electrónicos sobre sus productos o servicios. Igualmente, informamos que dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento mediante petición a la Real Federación Española de Piragüismo, a la dirección indicada anteriormente, a través de correo postal o electrónico a la siguiente dirección: **correorfep@rfep.es**. Si usted no desea recibir información acerca de los productos o servicios de las empresas que mantienen relación con la RFEP, indíquenoslo marcando la siguiente casilla:

( ) No deseo que mis datos personales sean comunicados a las empresas relacionadas con la RFEP, bien como no estoy de acuerdo en recibir cualquier tipo de comunicación comercial.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

La **RFEP**, certifica que:

Los datos recogidos son los estrictamente necesarios para que nos permita llevar a cabo el normal desarrollo de nuestras actividades.

Se compromete sobre el uso responsable y confidencial de los datos, garantizando que se tratarán de acuerdo con las exigencias legales y que tan sólo serán utilizados con el propósito indicado.

La **RFEP** asegura el debido cumplimiento de las cláusulas dispuestas a continuación:

Respetar la confidencialidad de los datos a los que pudiera tener acceso así como guardar en todo momento el secreto profesional sobre toda la información recogida a los que por cualquier motivo tenga que acceder, No destinar ni utilizar los datos para ningún fin distinto a los relacionados con la actividad de la entidad.

LA RFEP, procederá a la destrucción o, en su caso, según las instrucciones que al respecto se le den a la devolución de sus datos tras el término de la relación contractual, o según determine la ley correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la **RFEP**, le informa de que los datos personales serán tratados confidencialmente, así como que el servidor en el que se almacenarán y tratarán, goza de las medidas de seguridad establecidas en la normativa española sobre protección de datos.

Acepto las condiciones de la Licencia así como el tratamiento de los datos personales y su confidencialidad.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
...../...../.....
Fecha, Firma,
D.N.I. o Pasaporte,
Apellidos y Nombre,

La Real Federación Española de Piragüismo consciente de la importancia de todas las normas anteriormente expuestas, recomienda e insiste en la necesidad de que todas las Federaciones Autonómicas y Clubes las hagan cumplir a sus piragüistas, con el fin de evitar accidentes y las responsabilidades de ellos derivadas. Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas.

...../...../.....